

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA**

**LÍNEA DE AYUDA: 9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	640xu734WFJU20/iI4Dwddq9m07L6r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

**SEXTO.-** Con fecha 9 de julio de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Altiplano de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	640xu734wFJU20/iI4Dwddq9m07L6r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 marzo de 2019, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó Resolución de 2 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 215) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2018.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	640xu734WFJU20/iI4Dwddq9m07L6r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1.	686.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	640xu734WFJU20/iI4Dwddq9m07L6r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	640xu734WFJU20/iI4Dwddq9m07L6r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	64oxu734WFJU20/iI4Dwddq9m07L6r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA  
**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dieciocho meses a partir de la publicación de la Resolución de Concesión

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACION	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/GR02/OG1PS1/043	GERIÁTRICO LA TORRE SL	B18605790	AMPLIACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN RESIDENTES CON ALZHEIMER DE GERIÁTRICO LA TORRE	75,00	237.885,89	63,06%	150.000,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/050	CUEVAS DE HUÉSCAR S.COOP.AND.	F19683671	CUEVAS DE HUÉSCAR, ALOJAMIENTO TURÍSTICO "LA HERRADURA". FASE 1: 7 APARTAMENTOS Y RECEPCIÓN	69,00	198.979,74	75,00%	149.234,81	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/004	PIEDAD MERCEDES ALCAZAR MORENO	****2460*	CASA RURAL CATEGORÍA SUPERIOR. HOSPEDERÍA DE ESTRELLAS. PN SIERRA DE BAZA	65,00	258.203,64	58,09%	150.000,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/009	METÁLICAS HERTOSA SL	B18265595	MEJORA DEL SISTEMA DE PINTADO Y AMPLIACIÓN DE TRABAJOS DEL SISTEMA PRODUCTIVO	59,00	30.418,00	56,08%	17.058,41	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/055	JOSE CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ	****4121*	ESTABLECIMIENTO PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO PUEBLA DON FADRIQUE	54,50	331.998,10	54,00%	150.000,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/032	DIGITAL MAYCO SL	B18759548	CREACION DE UNA PLATAFORMA CLOUD BACKUP AND RECOVERY ONLINE PARA DATOS DE LAS PYMES	48,00	50.493,16	51,00%	25.751,51	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/041	OLGA LORCA NAVARRO	****3269*	INNOVACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO PODOLÓGICO EN CULLAR Y ALREDEDORES	45,50	27.055,03	49,85%	13.486,93	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/047	TECNOGETIS SL	B19616804	PARQUE DE AROMAS DE BAZA	44,00	39.185,00	49,15%	19.259,43	Reglamento (UE) n.º 1407/2013
2018/GR02/OG1PS1/054	ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	****7668*	MODERNIZACIÓN Y MEJORA ECONÓMICA PARA ELABORACIÓN DE MERMELASAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.	40,50	14.437,00	40,850	5.897,51	Reglamento (UE) n.º 1407/2013



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/043

Nombre/Razón Social: Geriátrico La Torre, SL

DNI/NIF/NIE: B18605790

Proyecto: AMPLIACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN RESIDENTES CON ALZHEIMER DE GERIÁTRICO LA TORRE

Baremación: 75 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1 Demoliciones	3.503,75	8.647,60	2.895,66	63,46%	1.825,87	SI
2 Movimiento de tierras	1.006,60	233,53	831,90	63,46%	524,56	SI
3 Cimentación	33.168,56	33.090,29	27.412,03	63,46%	17.284,78	SI
4 Estructura y cubierta	55.214,44	57.076,11	45.631,77	63,46%	28.773,31	SI
5 Saneamiento	14.351,71	18.810,20	11.860,92	63,46%	7.478,96	SI
6 Albañilería	38.646,65	43.575,20	31.939,38	63,46%	20.139,52	SI
7 Revestimientos	51.436,05	55.181,18	42.509,13	63,46%	26.804,32	SI
8 Carpintería	22.433,40	17.295,12	18.540,00	63,46%	11.690,48	SI
9 Instalación de fontanería	12.615,77	14.262,14	10.426,26	63,46%	6.574,32	SI
10 Instalación de calefacción	24.456,92	37.964,34	20.212,33	63,46%	12.744,97	SI
11 Instalación energía solar	4.514,96	16.859,86	3.731,37	63,46%	2.352,83	SI
12 Instalación de electricidad	8.450,94	65.872,55	6.984,25	63,46%	4.403,95	SI
13 Instalación de ventilación	10.559,05	9.435,10	8.726,49	63,46%	5.502,53	SI
14 Instalación aire acondicionado	0,00	0,00	0,00		0,00	
15 Vidrios y persianas	1.338,76	5.413,65	1.106,41	63,46%	697,65	SI
16 Pinturas	4.029,11	10.148,71	3.329,84	63,46%	2.099,65	SI
17 Urbanización	0,00	0,00	0,00		0,00	
18 Gestión de residuos	968,00	2.986,97	800,00	63,46%	504,44	SI
19 Seguridad y salud	1.147,26	5.419,59	948,15	63,46%	597,86	SI
20 Control de calidad	0,00	0,00	0,00		0,00	
13% Gtos generales	0,00	52.295,38	0,00		0,00	
6% B° Ind.	0,00	24.136,33	0,00		0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>287.841,93</b>	<b>478.703,84</b>	<b>237.885,89</b>		<b>150.000,00</b>	

(\*\*) Se limita el porcentaje por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2. Por puesto de trabajo creado a tiempo completo durante un año y de mujer
- 2.2. Gasto público entre empleos creados está entre 20.000 y 50.000 euros por empleo
- 4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 6. MEJORA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/050

Nombre/Razón Social: CUEVAS DE HUÉSCAR SCA

DNI/NIF/NIE: F19683671

Proyecto: CUEVAS DE HUÉSCAR, ALOJAMIENTO TURÍSTICO "LA HERRADURA". FASE 1: 7 APARTAMENTOS Y RECEPCIÓN

Baremación: 69 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1 ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	12.066,27	14.484,22	9.972,12	75%	7.479,09	NO
2 CIMENTACIONES Y ESTRUCTURA	20.494,52	24.607,72	16.937,62	75%	12.703,22	NO
3 FACHADAS	6.126,67	7.350,59	5.063,36	75%	3.797,52	NO
4 CUBIERTAS	2.337,77	2.808,79	1.932,04	75%	1.449,03	NO
5 REVESTIMIENTOS INTERIORES	22.380,97	26.886,21	18.496,67	75%	13.872,50	NO
6 CARPINTERIA EXTERIOR	12.391,57	14.882,01	10.240,97	75%	7.680,73	NO
7 CARPINTERIA INTERIOR	3.608,24	4.333,49	2.982,02	75%	2.236,52	NO
8 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	37.784,00	45.384,95	31.226,45	75%	23.419,84	NO
9 INSTALACIÓN FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	21.550,50	25.885,20	17.810,33	75%	13.357,75	NO
10 INST. VARIAS (CLIMATIZACIÓN Y CONTRA INCENDIOS)	12.527,65	15.045,55	10.353,43	75%	7.765,07	NO
11 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	19.776,49	23.750,00	16.344,21	75%	12.258,16	NO
12 URBANIZACIÓN	9.633,44	11.563,38	7.961,52	75%	5.971,14	NO
13 SEGURIDAD Y SALUD	2.328,62	2.796,52	1.924,48	75%	1.443,36	NO
14 CONTROL DE CALIDAD E INVESTIGACIÓN	5.520,31	6.629,59	4.562,24	75%	3.421,68	NO
15 GESTIÓN DE RESIDUOS	1.914,95	2.299,73	1.582,60	75%	1.186,95	NO
16 HONORARIOS TÉCNICOS	14.139,54	16.980,66	11.685,57	75%	8.764,18	NO
13% Gastos generales	24.757,46	31.939,52	20.460,71	75%	15.345,53	NO
6% beneficio industrial	11.426,52	14.741,32	9.443,40	75%	7.082,55	NO
<b>TOTAL</b>	<b>240.765,49</b>	<b>292.369,43</b>	<b>198.979,74</b>		<b>149.234,81</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Fomento del autoempleo
- 1.2. Por puesto de trabajo creado a tiempo completo durante un año y de mujer
- 2.3. Gasto público entre empleos creados es mayor de 50.000 euros por empleo
- 3.2. Entidades que tengan certificado un Sistema de Gestión Ambiental o se comprometan a certificarse
4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: PIEDAD MERCEDES ALCAZAR MORENO

DNI/NIF/NIE: \*\*\*\*2460\*

Proyecto: CASA RURAL CATEGORÍA SUPERIOR. HOSPEDERÍA DE ESTRELLAS. PN SIERRA DE BAZA

Baremación: 65 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra		226.473,42	226.473,42	187.168,11	58,85 %	108.732,85	NO
Equipamiento informático		971,00	971,00	802,48	58,85 %	466,19	NO
Instalaciones técnicas:							
	Fotovoltaica	13.854,81	15.817,12	11.450,26	58,85 %	6.651,88	NO
	Térmica	8.224,68	8.228,00	6.797,26	58,85 %	3.948,78	NO
Mobiliario		24.288,45	24.426,98	20.073,10	58,85 %	11.661,20	NO
Iluminación		1.731,00	1.678,50	1.430,58	58,85 %	831,08	NO
Equipamiento (telescopio)		1.497,00	1.497,00	1.237,19	58,85 %	718,73	NO
Menaje - Lencería		7.966,36	8.469,33	6.583,77	58,85 %	3.824,75	NO
Licencias		20.825,18	20.825,18	17.210,89	58,85 %	9.998,44	NO
Honorarios arquitectura		6.594,50	6.594,50	5.450,00	58,85 %	3.166,11	NO
Error en sumatoria		0,00	20.260,00	0,00	58,85 %	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>312.426,40</b>	<b>335.241,04</b>	<b>258.203,64</b>		<b>150.000,00</b>	

(\*\*) Se limita el porcentaje por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Fomento del autoempleo
- 2.3. Gasto público entre empleos creados es mayor de 50.000 euros por empleo
- 3.2. Entidades que tengan certificado un Sistema de Gestión Ambiental o se comprometan a certificarse
4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/009

Nombre/Razón Social: Metálicas Hertosa, SL

DNI/NIF/NIE: B18265595

Proyecto: MEJORA DEL SISTEMA DE PINTADO Y AMPLIACIÓN DE TRABAJOS DEL SISTEMA PRODUCTIVO

Baremación: 59 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cabina de pintura		13.104,30	13.104,30	10.830,00	56.08%	6.073,46	NO
Cizalla		23.701,48	23.701,48	19.588,00	56.08%	10.984,95	NO
<b>TOTAL</b>		<b>36.805,78</b>	<b>36.805,78</b>	<b>30.418,00</b>		<b>17.058,41</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2. Por puesto de trabajo creado a tiempo completo durante un año y de mujer
- 1.5. Por puesto de trabajo creado a tiempo parcial durante un año y de hombre
- 1.10. Por puesto de trabajo mantenido (incluido autónomo/a) a tiempo completo durante un año y de hombre
- 2.1. Gasto público entre empleos creados es menor de 20.000 euros por empleo
- 4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 5.3. Iniciativas empresariales con incidencia positiva en igualdad de género
- 9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/055

Nombre/Razón Social: JOSE CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ

DNI/NIF/NIE: \*\*\*\*4121\*

Proyecto: ESTABLECIMIENTO PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO PUEBLA DON FADRIQUE

Baremación: 54,5 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>OBRA</b>							
01 DEMOLICIONES		18.433,93	21.699,23	15.234,65	54%	6.883,16	NO
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		2.336,50	3.038,93	1.930,99	54%	872,44	NO
03 CIMENTACIÓN		7.920,39	11.270,35	6.545,78	54%	2.957,45	NO
04 SANEAMIENTO		1.290,63	1.290,63	1.066,64	54%	481,92	NO
05 ESTRUCTURA		18.271,02	21.626,28	15.100,02	54%	6.822,34	NO
06 CUBIERTAS		34.788,61	35.664,42	28.750,92	54%	12.989,95	NO
07 ALBAÑILERÍA		22.160,22	22.057,26	18.314,23	54%	8.274,55	NO
08 REVESTIMIENTOS		56.075,11	56.871,39	46.343,07	54%	20.938,25	NO
09 SOLERÍAS		28.434,50	27.965,04	23.499,59	54%	10.617,35	NO
10 CARPINTERÍA DE MADERA Y CERRAJERÍA		50.816,43	50.816,42	41.997,05	54%	18.974,68	NO
11 FONTANERÍA		7.774,86	7.774,86	6.425,50	54%	2.903,10	NO
12 CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y ACS		32.962,46	32.962,46	27.241,70	54%	12.308,07	NO
13 APARATOS SANITARIOS		8.307,59	8.307,59	6.865,78	54%	3.102,03	NO
14 ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		11.745,28	11.745,28	9.706,84	54%	4.385,65	NO
15 INSTALACIONES ESPECIALES		22.487,85	22.487,85	18.585,00	54%	8.396,89	NO
16 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		1.348,97	1.348,97	1.114,85	54%	503,70	NO
17 VÍDRIOS		3.925,93	3.925,93	3.244,57	54%	1.465,93	NO
18 PINTURAS		20.637,40	20.637,40	17.055,70	54%	7.705,93	NO
19 EQUIPAMIENTO		16.637,68	16.637,68	13.750,15	54%	6.212,45	NO
20 SEGURIDAD Y SALUD		7.562,56	7.562,56	6.250,05	54%	2.823,83	NO
21 CONTROL DE CALIDAD		3.781,27	3.781,27	3.125,02	54%	1.411,91	NO
EQUIPAMIENTOS		0,00	0,00	0,00		0,00	
EQUIPAMIENTOS ELECTRODOMÉSTICOS		0,00	5.530,00	0,00		0,00	
EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN		0,00	1.600,00	0,00		0,00	
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO		0,00	30.322,00	0,00		0,00	
HONORARIOS DE PROFESIONALES		24.018,50	24.018,50	19.850,00	54%	8.968,42	NO
VISADO COLEGIAL		0,00	3.267,00	0,00		0,00	
<b>TOTAL</b>		<b>401.717,70</b>	<b>454.209,29</b>	<b>331.998,10</b>		<b>150.000,00</b>	

(\*\*) Se limita el porcentaje por razón del importe máximo de la línea de ayuda. El porcentaje de subvención propuesto es de 45,18% correspondiente a una subvención máxima de 150.000,00 €. No obstante, tiene derecho a un porcentaje máximo de 54% por aplicación de los criterios de selección.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Fomento del autoempleo
- 1.3. Por puesto de trabajo creado a tiempo parcial durante un año y de mujer
- 1.7. Por puesto de trabajo creado a tiempo parcial durante un año para jóvenes
- 2.3. Gasto público entre empleos creados es mayor de 50.000 euros por empleo
4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
7. PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR/A
- 9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/032

Nombre/Razón Social: DIGITAL MAYCO S.L.

DNI/NIF/NIE: B18759548

Proyecto: CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA CLOUD BACKUP AND RECOVERY ONLINE PARA DATOS DE LAS PYMES

Baremación: 48 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>DATA CENTER</b>							
Obras de adaptación		0,00	1.306,80	0,00		0,00	
Sistema Seguridad Grado 3(Alarma+Videovigilancia)		0,00	2.262,70	0,00		0,00	
Sistema Control de Accesos		0,00	641,66	0,00		0,00	
Sistema Climatización con deposito inercia 300L		0,00	11.971,74	0,00		0,00	
Instalación Cableado Fibra y UTP		0,00	1.730,30	0,00		0,00	
Montaje sistema Almacenaje		0,00	1.347,94	0,00		0,00	
Instalación Eléctrica		0,00	2.141,70	0,00		0,00	
<b>SOFTWARE</b>							
Módulo Panel Web		3.000,80	3.000,80	2.480,00	51 %	1.264,80	SI
Módulo Acceso Privado		4.356,00	4.356,00	3.600,00	51 %	1.836,00	SI
VMware vSphere Standard 1 Processor 1yr Software		1.229,46	1.229,46	1.016,08	51 %	518,20	SI
Software Centralita		0,00	305,89	0,00		0,00	
<b>MATERIAL INFORMÁTICO</b>							
Armario de bastidor		2.360,61	2.360,61	1.950,92	51 %	994,97	SI
Sistema de almacenamiento SAN/NAS Synology		5.944,13	5.944,13	4.912,50	51 %	2.505,38	SI
Módulo RAM Origin - 16 GB - DDR4 SDRAM - 2133 MHz - 1,20 V - ECC - 2		944,86	944,86	780,88	51 %	398,25	SI
Carcasa de unidad Synology		4.549,42	4.549,42	3.759,85	51 %	1.917,52	SI
Disco Duro WD Red Pro WD8003FFBX - 8 TB - SATA (SATA/600)		5.502,06	5.502,06	4.547,16	51 %	2.319,05	SI
Kit guía de montaje Synology		168,92	168,92	139,60	51 %	71,20	SI
Cable SAS Serial Attached SCSI		83,85	83,85	69,30	51 %	35,34	SI
HPE Conmutador de nivel 3		2.987,49	2.987,49	2.469,00	51 %	1.259,19	SI
SAI Online de doble conversión		3.502,22	3.502,22	2.894,40	51 %	1.476,14	SI
NGFW Fortinet (cortafuegos)		2.579,96	2.579,96	2.132,20	51 %	1.087,42	SI
Ordenador sobremesa HP Business Desktop		1.419,29	1.419,29	1.172,97	51 %	598,21	SI
Monitor LCD HP Home 27fw		2.054,58	2.054,58	1.698,00	51 %	865,98	SI
Teléfonos de VOIP		268,26	268,26	221,70	51 %	113,07	SI
Equipo Multifuncion Ricoh MPC 307 SP		4.803,70	4.803,70	3.970,00	51 %	2.024,70	SI
Proyector Ricoh PJ-WX4141N (Proyección Vertical) Pedestal incluido		1.783,87	2.335,30	1.474,27	51 %	751,88	SI
Panel PATH RJ45		179,56	179,56	148,40	51 %	75,68	SI
Switch Cisco Catalyst 48P		2.073,67	2.073,67	1.713,78	51 %	874,03	SI
Switch HP 48P		1.246,30	1.246,30	1.030,00	51 %	525,30	SI
Router Huawei		2.044,90	2.044,90	1.690,00	51 %	861,90	SI
Servidor HP DL (Stack Maquinas virtuales)		2.262,70	2.262,70	1.870,00	51 %	953,70	SI
Servidor Dell Power (Stack Maquinas virtuales)		2.044,23	2.044,23	1.689,45	51 %	861,62	SI
UPS SAI Riello		918,75	918,75	759,30	51 %	387,24	SI
Fusionadora Fibra Óptica DVP740		2.787,11	4.138,20	2.303,40	51 %	1.174,73	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>61.096,72</b>	<b>84.707,97</b>	<b>50.493,16</b>		<b>25.751,51</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2. Por puesto de trabajo creado a tiempo completo durante un año y de mujer
- 1.10. Por puesto de trabajo mantenido (incluido autónomo/a) a tiempo completo durante un año y de hombre
- 2.2. Gasto público entre empleos creados está entre 20.000 y 50.000 euros por empleo
4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
7. PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR/A
- 9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/041

Nombre/Razón Social: OLGA LORCA NAVARRO

DNI/NIF/NIE: \*\*\*\*3269\*

Proyecto: INNOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PODOLÓGICO EN CULLAR Y ALREDEDORES

Baremación: 45,5 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Ecógrafo		15.917,59	15.917,59	13.155,03	49,85 %	6.557,78	SI
Láser AP		16.819,00	16.819,00	13.900,00	49,85 %	6.929,15	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>32.736,59</b>	<b>32.736,59</b>	<b>27.055,03</b>		<b>13.486,93</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.12. Por puesto de trabajo mantenido (incluido autónomo/a) a tiempo completo durante un año y de mujer
- 4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 7. PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR/A
- 9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen





**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/047

Nombre/Razón Social: Tecnocetis SL

DNI/NIF/NIE: B19616804

Proyecto: PARQUE DE AROMAS DE BAZA

Baremación: 44 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>1 IDEA, MARCA, DISEÑO Y ASESORAMIENTO</b>							
Creación de imagen corporativa		605,00	605,00	500,00	49,15 %	245,75	NO
Diseño del parque por geógrafa		1.210,00	1.210,00	1.000,00	49,15 %	491,50	NO
Programación formativa		1.131,35	1.210,00	935,00	49,15 %	459,55	NO
Diseño divulgativo		847,00	847,00	700,00	49,15 %	344,05	NO
Horas formativas para responsables turísticos (consultoría)		1.210,00	1.210,00	1.000,00	49,15 %	491,50	NO
Diseño de packing		605,00	605,00	500,00	49,15 %	245,75	NO
Formación en técnicas didácticas (consultoría)		0,00	726,00	0,00		0,00	NO
<b>2 PLANTALES PARA AJARDINAMIENTOS</b>							
m3 de turba		344,85	344,85	285,00	49,15 %	140,08	NO
Maceteros		457,38	457,38	378,00	49,15 %	185,79	NO
Bandejas horticolas		459,80	459,80	380,00	49,15 %	186,77	NO
Reproducción de plantas autóctonas		2.904,00	2.904,00	2.400,00	49,15 %	1.179,60	NO
Planteles de árboles y arbustos		673,97	673,97	557,00	49,15 %	273,77	NO
<b>3 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA</b>							
ml Tubería lisa de 25 mm		0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	NO
Area 1		796,60	796,60	658,35	49,15 %	323,58	NO
Area 2		281,63	281,63	232,75	49,15 %	114,40	NO
ml Tubería lisa de 16 mm con goteo incluido		0,00	0,00	0,00		0,00	
Area 1		167,71	167,71	138,60	49,15 %	68,12	NO
Area 2		59,29	59,29	49,00	49,15 %	24,08	NO
Bomba de agua autoasprantes KRIPSOL, serie ONDINA		272,25	272,25	225,00	49,15 %	110,59	NO
Depósito blanco polietileno para mezcla de abonos		237,52	237,52	196,30	49,15 %	96,48	NO
<b>4 ADECUACIÓN DE ESPACIOS</b>							
m2 de enfoscado		3.703,51	3.703,51	3.060,75	49,15 %	1.504,36	NO
m2 guarnecido de yeso		1.513,86	1.513,86	1.251,12	49,15 %	614,93	NO
m2 Solado de baldosas cerámicas con mortero de cemento como material de agarre		1.491,33	1.491,33	1.232,50	49,15 %	605,77	NO
m2 de falso techo de placas de escayola		1.539,75	1.539,75	1.272,52	49,15 %	625,44	NO
m2 de cubierta en chapa prelacada		907,50	907,50	750,00	49,15 %	368,63	NO
Inodoro con tanque bajo "Roca"		1.265,66	1.265,66	1.046,00	49,15 %	514,11	NO
Lavabo con pedestal, de porcelana sanitaria		332,75	332,75	275,00	49,15 %	135,16	NO
Acometida agua servicio		1.061,65	1.061,65	877,40	49,15 %	431,24	NO
Cartelería		1.512,50	1.512,50	1.250,00	49,15 %	614,38	NO
m2 de policarbonato translucido		4.573,80	4.573,80	3.780,00	49,15 %	1.857,87	NO
m2 Pintura plástica sobre paramentos ext. e inter.		2.909,70	2.909,70	2.404,71	49,15 %	1.181,91	NO
<b>5 MOBILIARIO</b>							
ml de valla de madera		2.117,50	2.117,50	1.750,00	49,15 %	860,13	NO
Mesa de jardín, de madera		2.816,88	2.816,88	2.328,00	49,15 %	1.144,21	NO
Lavabo con pedestal		302,50	302,50	250,00	49,15 %	122,88	NO
Sombraje mediante pérgolas de lona		304,92	304,92	252,00	49,15 %	123,86	NO
m2 Acondicionamientos del terreno, explanación y extendido zahorra fina		484,00	484,00	400,00	49,15 %	196,60	NO
<b>6 GESTIÓN DE PERMISOS Y TASAS ADMINISTRATIV.</b>							
Tasas		0,00	423,50	0,00	49,15 %	0,00	NO
Informes y redacción del proyecto		907,50	907,50	750,00	49,15 %	368,63	NO
Gestión de licencias		121,00	121,00	100,00	49,15 %	49,15	NO
<b>7 RECURSOS HUMANOS</b>							
Oficial 1º		3.746,16	3.746,16	3.096,00	49,15 %	1.521,68	NO
Peón Jardinero		3.538,04	3.538,04	2.924,00	49,15 %	1.437,15	NO
<b>TOTAL</b>		<b>47.413,85</b>	<b>48.642,00</b>	<b>39.185,00</b>		<b>19.259,43</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.10. Por puesto de trabajo mantenido (incluido autónomo/a) a tiempo completo durante un año y de hombre

4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos

7. PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR/A

9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	64oxu734WFJU20/iI4Dwddq9m07L6r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR02/OG1PS1/054

Nombre/Razón Social: ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DNI/NIF/NIE: \*\*\*\*7668\*

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA ECONÓMICA PARA ELABORACIÓN DE MERMELADAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

Baremación: 40,5 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Módulo de mezclador 120 litros		8.067,07	10.399,95	6.667,00	40,85 %	2.723,47	SI
Módulo de enfriado con control de temperatu		8.893,50	8.893,50	7.350,00	40,85 %	3.002,48	SI
Mesa con bandeja inoxidable 150x60x85		508,20	508,44	420,00	40,85 %	171,57	SI
<b>TOTAL</b>		<b>17.468,77</b>	<b>19.801,89</b>	<b>14.437,00</b>		<b>5.897,51</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.12. Por puesto de trabajo mantenido (incluido autónomo/a) a tiempo completo durante un año y de mujer
- 4. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 5.2. La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 7. PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR/A
- 9.1. Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen



**ANEXO II****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**
**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA
**LÍNEA DE AYUDA:** 9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistema productivos o servicios. OG1PS1

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/GR02/OG1PS1/021	ECOACTIVA TURISMO SLL	B18908996	29 de abril de 2020

**ANEXO III**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA

**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistema productivos o servicios. OG1PS1

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/GR02/OG1PS1/048	ANNABETH KARSON	****4006*	29, 33, 35, 39, 40, 41, 51
2018/GR02/OG1PS1/046	AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR	P1819800B	33, 35, 37, 41, 51, 62, 63
2018/GR02/OG1PS1/035	DIGITAL MAYCO SL	B18759548	DESISTIMIENTO EXPRESO
2018/GR02/OG1PS1/007	INMACULADA GALLARDO RUBIO	****7590*	30, 32, 33, 35, 48, 49, 51, 65
2018/GR02/OG1PS1/034	ISABEL RUS MARTÍNEZ	****8281*	30, 32, 33, 35, 41, 49, 51
2018/GR02/OG1PS1/030	JUANA CANALES DUQUE	****3349*	32, 33, 39, 49, 51
2018/GR02/OG1PS1/040	OROLIVA SL	B18234757	16, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 51, 62, 65
2018/GR02/OG1PS1/044	RAÚL MESAS SILVESTRE	****7643*	32, 51, 57
2018/GR02/OG1PS1/025	SOLTERO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	****2617*	4, 5, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 35, 39, 40, 51, 54, 65
2018/GR02/OG1PS1/002	TOSTADERO TROYANO SCA	F18535096	8, 32, 35, 39, 51, 57, 64

**ANEXO IV**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA  
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA

**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistema productivos o servicios. OG1PS1

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2018/GR02/OG1PS1/001	COMERCIALIZADORA SEGUREÑA SCA	F18616292	Toda la documentación requerida en trámite de audiencia
2018/GR02/OG1PS1/006	ISABEL LÓPEZ VÁZQUEZ	****2034*	Memoria proyecto técnico de obra; Libro de ingresos y gastos de la persona autónoma; Declaración censal; Documentación acreditativa de la viabilidad del proyecto; Certificados de estar al corriente; Permisos y licencias; No se acredita debidamente la moderación de costes.
2018/GR02/OG1PS1/014	JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ MORENATE	****9681*	Toda la documentación requerida en trámite de audiencia
2018/GR02/OG1PS1/017	EMBUTIDOS Y JAMONES HERMANOS POZO SL	B18492579	Toda la documentación requerida en trámite de audiencia

**ANEXO V****RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE  
 DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**
**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA
**LÍNEA DE AYUDA:** 9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistema productivos o servicios. OG1PS1

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/GR02/OG1PS1/027	REDES DE CALEFACCIÓN UNIVERSAL SANTIAGO DE LA ESPADA SL	B87705083	6.7	La línea de ayuda de la EDL Altiplano indica que podrían ser beneficiarios las pequeñas empresas y microempresas definidas según el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014. Realizadas las consultas pertinentes se ha comprobado que el beneficiario es mediana empresa, por lo que incumple este requisito.